



ADENDA DE PRÓRROGA DEL CONVENIO TIPO DE COLABORACIÓN ENTRE TURISME COMUNITAT VALENCIANA Y EL AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA TOURIST INFO, A TRAVÉS DEL MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN EN DICHA RED DE LAS OFICINAS DE INFORMACIÓN TURÍSTICA DEL MUNICIPIO.

Eduardo Jorge Dolón Sánchez (1 de 1)
Alcalde Firms: 30/08/2024
Firma: 50c3b35f69470dd4a0d221b91b4300
HASH: 50c3b35f69470dd4a0d221b91b4300

De una parte, **Nuria Montes de Diego**, consellera de Innovación, Industria, Comercio y Turismo y presidenta de Turisme Comunitat Valenciana, en virtud de lo dispuesto en el artículo 4.4 del Decreto 226/2023, de 19 de diciembre, del Consell por el cual se aprueba el Reglamento orgánico y funcional de la Consellera de Innovación, Industria, Comercio y Turismo, que interviene en este acto en nombre y representación de esta entidad de derecho público, entidad adscrita a la conselleria, con personalidad jurídica propia, que se regula por lo que se dispone en el artículo 12 de la Ley 15/2018, de 7 de junio, de la Generalitat, de Turismo, Ocio y Hospitalidad de la Comunitat Valenciana, y en el Decreto 7/2020, de 17 de enero, del Consell, de regulación de los órganos para la coordinación de la acción turística y del organismo público para la gestión de la política turística (DOGV de 29/01/2020). El domicilio de esta entidad de derecho público, a efectos de este documento, es el situado en Valencia, calle de la Democracia, 77, Ciutat Administrativa 9 d'Octubre, Torre II, planta tercera.

Su legitimación y representación para este acto deriva de lo establecido en el artículo 13.4 de la Ley 15/2018, de 7 de junio, de la Generalitat, y en el artículo 31, apartado 2, letra d, del Decreto 7/2020, de 17 de enero, del Consell, en virtud de los cuales la presidenta de Turisme Comunitat Valenciana ejercerá la representación permanente de esta entidad en la firma de convenios.

La firma de esta adenda al convenio tipo de colaboración entre Turisme Comunitat Valenciana y el ayuntamiento de Torrevieja para el desarrollo del programa Tourist Info, a través del mantenimiento y actualización en esta red de las oficinas de información turística del municipio, está autorizada por acuerdo del Consell de fecha 29 de agosto de 2024.

Y de otra, **Eduardo Dolón Sánchez**, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Torrevieja, que interviene en nombre y representación de dicho Ayuntamiento. Su legitimación y representación para este acto derivan de su condición y cargo de alcalde-presidente de la referida corporación, y del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local del mencionado Ayuntamiento de 26 de julio de 2024.

Todas las personas comparecientes,





EXPONEN

I. Con fecha 3 de septiembre de 2020, Turisme Comunitat Valenciana subscribió un convenio de colaboración con el Ayuntamiento de Torrevieja con el objeto de que las oficinas de información turística de este municipio, denominadas Tourist Info Torrevieja, Tourist Info Torrevieja-La Mata y Tourist Info Torrevieja-Paseo Marítimo, se integraran en la Red Tourist Info de la Comunitat Valenciana.

II. El Acuerdo séptimo del convenio, relativo a la vigencia, prevé que el convenio entrará en vigor el día de la firma. Asimismo, establece que, según los términos del artículo 49. h) 2.º de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público, en cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto de cuatro años, las partes firmantes del convenio podrán acordar unánimemente su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales, o su extinción, sin que la prórroga comporte obligación económica alguna para Turisme Comunitat Valenciana.

III. Puestas en marcha las oficinas Tourist Info de Torrevieja, cumpliendo los parámetros del convenio de referencia, es voluntad de las partes subscribir su prórroga, con el fin de dar continuidad a la prestación de la colaboración y del servicio del cual es objeto.

Por lo expuesto, las partes, que se reconocen capacidad legal suficiente para este acto, y en la representación que ostentan,

ACUERDAN

PRIMERO. Objeto.

La presente adenda tiene como objeto la prórroga por cuatro años del convenio tipo de colaboración, suscrito el 3 de septiembre de 2020, entre Turisme Comunitat Valenciana y el ayuntamiento de Torrevieja para el desarrollo del programa Tourist Info, a través del mantenimiento y actualización en esta red de las oficinas de información turística del municipio, denominadas Tourist Info Torrevieja, Tourist Info Torrevieja-La Mata y Tourist Info Torrevieja-Paseo Marítimo.

SEGUNDO. Vigencia y efectos.

Los efectos del presente acuerdo de prórroga del convenio arriba reseñado se extenderán desde el día 3 de septiembre de 2024 hasta el 2 de septiembre de 2028.

TERCERO. Compromisos de las partes.

Los compromisos adquiridos por las partes firmantes, y contemplados en el convenio de origen, permanecen inalterados durante el periodo de vigencia fijado mediante la presente adenda de prórroga.

CUARTO. Carencia de contenido económico.

La aplicación y la ejecución de esta prórroga del convenio, incluidos todos los actos jurídicos que pudieran dictarse en su ejecución y desarrollo, no podrán suponer obligaciones económicas para la Generalitat, y en todo caso, tendrán que ser atendidas con





sus medios personales y materiales.

QUINTO. Publicidad.

Turismo Comunitat Valenciana procederá a la publicación de esta prórroga del convenio de referencia y de su texto íntegro, así como del informe de necesidad correspondiente en el cual se justifique la utilización de esta figura, conforme a lo que se dispone en los artículos 3 y 21.1 a) de la Ley 1/2022, de 13 de abril, de la Generalitat, de Transparencia y Buen Gobierno de la Comunitat Valenciana, artículos concordantes del capítulo II de su Título I, y en el Decreto 105/2017, de 28 de julio, del Consell, así como dar cumplimiento del resto de obligaciones que en materia de transparencia impone la citada Ley 1/2022 de 13 de abril, de la Generalitat.

Conforme con lo previsto en el artículo 20 del Decreto 176/2014, de 10 de octubre, del Consell, por el cual regula los convenios que suscriba la Generalitat y su registro, en concordancia con el que establece el artículo 111.3 de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana, la prórroga suscrita, una vez inscrita en el Registro de convenios de la Generalitat, tendrá que publicarse en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana* en la forma indicada en el citado decreto de regulación de los convenios.

Igualmente, el ayuntamiento de Torrevieja dará publicidad de la firma de esta prórroga del convenio de referencia y de su texto íntegro, así como del informe de necesidad correspondiente en el cual se justifique la utilización de esta figura, conforme a lo que se dispone en los artículos 3 y 21.1 a) de la Ley 1/2022, de 13 de abril, de la Generalitat, de Transparencia y Buen Gobierno de la Comunidad Valenciana, artículos concordantes del capítulo II de su Título I, en el Decreto 105/2017, de 28 de julio, del Consell, y en la normativa local reguladora, en su caso, así como dar cumplimiento del resto de obligaciones que en materia de transparencia impone la Ley 1/2022, de 13 de abril, de la Generalitat.

SEXTO. Jurisdicción competente.

La resolución de las cuestiones litigiosas, que puedan surgir respecto a esta adenda del Convenio de referencia, se someterá a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Las partes comparecientes, en la representación que cada una ostenta, una vez leído el presente documento, y en prueba de conformidad con su contenido íntegro, lo subscriben y firman a la fecha de su firma electrónica.

Firmado digitalmente por Nuria
Montes De Diego - Fecha:
02/09/2024 10:29

LA PRESIDENTA DE
TURISME COMUNITAT VALENCIANA

EL ALCALDE-PRESIDENTE
DEL AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA

